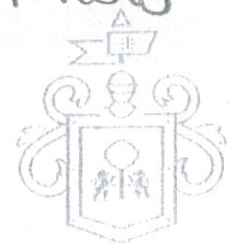




Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

1318-571/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA Y MIGUEL ANGEL ANDRADE RAMOS EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCIA, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66, 142, 149 fracción XVIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos), zona Centro de ésta Ciudad, y su domicilio convencional será aquel en donde se encuentre la dependencia solicitante, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
5. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Adjudicación Directa por declararse desierto dos procesos de licitación de conformidad con lo estipulado en el artículo 73° punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62° punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, por lo que la Dirección de Adquisiciones fungiendo como la unidad centralizada de compras emitió la orden de compra **2182**, que se encuentra vinculada con la requisición **2316**, orden de compra que se encuentra contenida en la parte final del presente contrato como **ANEXO A** y que tiene relación con la adquisición de

Dirección de lo Jurídico Consultivo

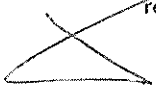
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

medicamentos, cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritos en el **ANEXO A** del presente contrato, resultando adjudicado para el abastecimiento de ello, el ahora **PROVEEDOR**, teniendo relación con la partida 8-1-2530; documentos que forman parte integral del presente contrato y los conserva y resguarda el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, mismos que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato.

6. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal del año 2018 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
7. Que para la adquisición del servicio que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para el **MUNICIPIO**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que el **PROVEEDOR** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.
8. Que conforme al **ANEXO A** la dependencia solicitante es la Dirección de Servicios Médicos Municipales dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, y la dependencia formulante es la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, y en caso de que se declare nulo el presente acto jurídico por contravenir las disposiciones legales aplicables la responsabilidad recaerá en los titulares de dichas dependencias.

SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura No 62,253 sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 18 dieciocho de julio de 2011 dos mil once, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público No. 12 doce en Guadalajara, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**
2. Que su Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, el C. Diego Antonio Ayala García, como se advierte en la escritura No 4,134 cuatro mil ciento treinta y cuatro, de fecha 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Héctor Basulto Barocio, Notario Público No. 07 siete en Zapopan, Jalisco, quien cuenta para su identificación con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 9. ELIMINADO
3. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo y cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento con número de proveedor 1295, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, LPI830527KJ2.
5. Que tiene la aprobación, permisos correspondientes de las autoridades competentes, y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el **ANEXO A**, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
7. Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en España 1840 mil ochocientos cuarenta, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere del **PROVEEDOR**, Medicamentos con caducidad mínima de 18 meses posteriores a la entrega, cuyas características, cantidades y descripción pormenorizada se describen en el **ANEXO A** del presente contrato.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.

Lo adquirido deberá ser entregado por el **PROVEEDOR** a más tardar el día 20 veinte de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio estipulado en el **ANEXO A** pudiendo ser modificado por el **MUNICIPIO**, a través de la Dirección solicitante, con el simple aviso, por cualquier medio, al **PROVEEDOR**.

Si con anticipación, el **PROVEEDOR** avista que no logrará prestar el servicio adquirido por el **MUNICIPIO**, en los tiempos en que se comprometió a hacerlo, entonces, le solicitará, por una sola ocasión, a través de la dependencia solicitante que ha requerido sus productos, la ampliación de término para ello, la cual, deberá responderle por escrito, a más tardar, en los siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida, cualquier autorización no comunicada de esta manera. La respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesto, que solo será posible, cuando no resulte en

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

un daño o perjuicio al **MUNICIPIO** y/o a sus habitantes, debiendo especificarse, cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación, es un plazo de gracia que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PROVEEDOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestos normativos que contengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con el abastecimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a los residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **MUNICIPIO**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de **penalización**, encontrándose en este supuesto el **MUNICIPIO** estará facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si por cualquier motivo, el **PROVEEDOR**, no presta el servicio al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

En la entrega de lo adquirido, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Dependencia solicitante, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PROVEEDOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** o de terceros, o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PROVEEDOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso todas las explicaciones o razonamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchado el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación del **PROVEEDOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar del servicio o desarrollo del mismo; en el comienzo de la prestación del servicio por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, **todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.**

De no realizar el **PROVEEDOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Cualquier **modificación al precio** pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargados de la adquisición, y autorizados además, por la Síndico y el Tesorero Municipales.

El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad del **MUNICIPIO** sobre la del **PROVEEDOR** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales y sin que implique para el **MUNICIPIO** más actividades de las originalmente estatuidas.

El **MUNICIPIO** no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que el servicio adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PROVEEDOR** prestara su servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PROVEEDOR**.

CUARTA. PRECIO.

El precio o monto total pactado por la compraventa descrita en la cláusula primera del presente contrato, es por la cantidad de **\$762,448.39 setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 39/100 moneda nacional, no aplica IVA.**

QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.

La forma de pago será en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de la Tesorería Municipal, lo que ocurrirá, dentro de los 8 días naturales posteriores a la entrega del contrarecibo y la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará el 12 doce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho y finalizara el 20 veinte de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA.

El **PROVEEDOR** exhibe Fianza por **CUMPLIMIENTO** por la cantidad de **\$76,244.84 setenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 84/100** moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como lo establecido en la orden de compra número 2182 de fecha 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, que tiene un importe de **\$762,448.39 setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y**

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

ocho pesos 39/100 moneda nacional, IVA incluido; otorgada por Afianzadora Sofimex, S.A., bajo el número de fianza 2263970, de fecha 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **MUNICIPIO** o a terceros, por parte del **PRESTADOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía otorgada estará vigente durante la validez del presente contrato, para responder de los defectos, vicios y en general, calidad deficiente o diversa de la contratada, en los productos entregados por el **PRESTADOR**, y que el **MUNICIPIO** valorará para determinar su satisfacción y que en su caso, expresará al **PRESTADOR** por escrito.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación o plazo de ejecución del contrato, éste deberá obtener la modificación de la garantía y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Independientemente de la garantía descrita en los párrafos anteriores de la presente cláusula, el **PROVEEDOR** se responsabiliza por defectos, vicios ocultos o falta de calidad; en un término de 18 dieciocho meses posteriores a la firma del presente contrato, en donde el proveedor deberá de reparar de forma gratuita los defectos encontrados.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.

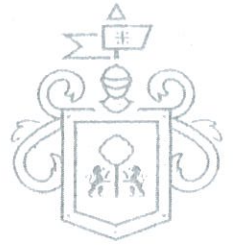
El **MUNICIPIO** a través del titular de la dependencia solicitante, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, así como realizar y recibir toda clase de notificaciones al **PROVEEDOR** respecto del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en este contrato, por lo que, en caso de encontrar irregularidades en lo contratado o adquirido, lo hará del conocimiento de Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y al Comité de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio contratados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsimil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6º, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PROVEEDOR**, se lo hará saber a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, por escrito dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a cuando hubiera advertido alguna irregularidad, para que sea subsanada o regularizada dentro del siguiente día hábil por el **PROVEEDOR**, mismo que podrá solicitar más tiempo para llevar a cabo lo correspondiente, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. El **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, una vez escuchado al **PROVEEDOR**, determinará y se lo hará saber, si concede más tiempo y cuánto para que las realice, el cual, una vez que las haya efectuado, las notificará al **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante para que nuevamente las supervise y externé su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que rescinda el contrato, lo que sucederá también, sistemáticamente, si el **PROVEEDOR** se negara o no realizara las correcciones que le sean puntualizadas.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no serlo, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio del servicio durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PROVEEDOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 02 dos días naturales antes de comenzar el **PROVEEDOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.


Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx



Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

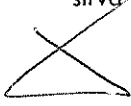
DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
2. No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.
3. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
5. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
6. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
7. Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
8. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
9. No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
10. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
11. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
12. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia





**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir **los daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EL **PROVEEDOR** libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto.

VIGÉSIMA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en el artículo 73° punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62° punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en éstos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Requisición	2316
Orden de compra	2182
Partida	8-1-2530

VIGÉSIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.



**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

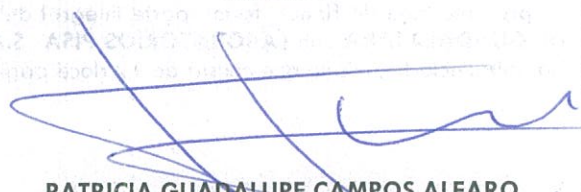
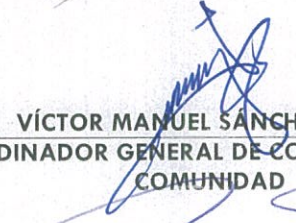
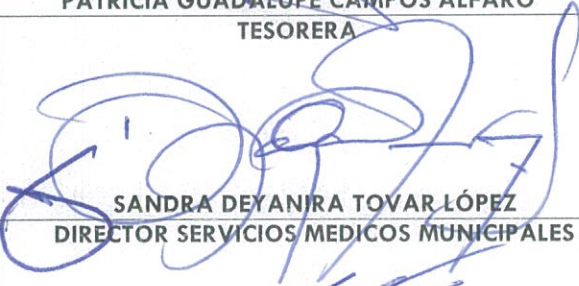
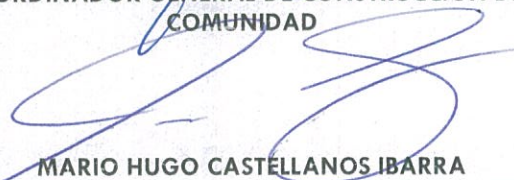
Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

VIGÉSIMA CUARTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman en tres tantos.

A 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL  ISMAEL DEL TORO CASTRO SECRETARIO GENERAL	SINDICO  PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO TESORERA
 VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	 SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ DIRECTOR SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
 MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA	 MIGUEL ÁNGEL ANDRADE RAMOS

EL PROVEEDOR

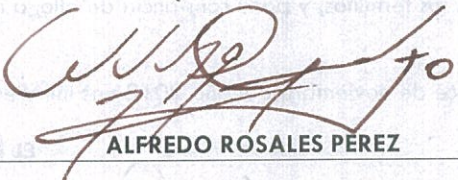
12. ELIMINADO

LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCIA

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

TESTIGOS

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO
 BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	 ALFREDO ROSALES PEREZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, el día 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que consta de 12 doce páginas, respecto de la compra de medicamentos.

ANEXO A

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra **2182**, reconocen que se deriva de un procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo estipulado en el artículo 73° punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62° punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO
ISMAEL DEL TORO CASTRO SECRETARIO GENERAL	PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO TESORERA
VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ DIRECTOR SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA	MIGUEL ANGEL ANDRADE RAMOS

EL PROVEEDOR

12. ELIMINADO

~~LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.~~
REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCIA

TESTIGOS

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO
BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	ALFREDO ROSALES PEREZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, el día 12 doce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, respecto de la compra de medicamentos.

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 1 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel: 3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
De: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
U. responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento: ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA SE REQUIERE FIANZA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA
Comentarios:

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo
Penalización:
Clave Cotización:
Garantía:

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días

No. Cuadro:
Retención:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	2316	254	AMIKACINA AMP 500 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	5.8500	0.00	\$2,925.00
2	2316	256	AMINOFILINA AMP 250 MG 10 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	50.00	PIEZA	4.1900	0.00	\$209.50
3	2316	7559	CLORHIDRATO DE AMIODARONA AMP 150 MG. / 3 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	48.00	PIEZA	34.2700	0.00	\$1,644.96
4	2316	260	ATROPINA AMP 1 MG 1 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	750.00	PIEZA	2.8000	0.00	\$2,100.00

Ricardo Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 2 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 AV. ESPAÑA
 entre BRUSELAS Y VENEZUELA
 MODERNA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
 Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
 Fecha de OC: 12-nov-2018
 Fecha de Entrega: 20-nov-2018
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización:
 Garantía:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

No. Requisiciones: 2316
 Tiempo de entrega: 8 días

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Cuadro:
 Retención :

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
 Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
5	2316	265	BENCIL PEN. PROC. C/BENCIL PEN. CRIST. FCO. AMP 800,000 UI Cad. min. 18mes, especif. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	100.00	PIEZA	5.6000	0.00	\$560.00
6	2316	272	BICARBONATO DE NA. 75 % AMP 10 ML. Cad. min. 18mes, especif. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	4.4000	0.00	\$2,200.00
7	2316	277	BUPIVACAINA AMP 5 MG 30 ML. Cad. min. 18mes, especif. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	5.00	PIEZA	49.7100	0.00	\$248.50
8	2316	278	BUPIVACAINA AMP C/EPINEFRINA. Cad. min. 18mes, especif. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	25.00	PIEZA	98.7800	0.00	\$2,469.50

Ricardo Ulloa Bernal
 Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
 Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 3 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez

Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM

Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

Orden de Compra: 2182

Fecha de OC: 12-nov-2018

Fecha de Entrega: 20-nov-2018

Entregas Parciales: Si

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%

Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.

Penalización:

Clave Cotización:

Garantía:

No. Requisiciones: 2316

Tiempo de entrega: 8 días

No. Cuadro:

Retención:

No. Fc	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
9	2316	282	BUTILHIOSINA SIMPLE AMPULA. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	1,245.00	PIEZA	6.2100	0.00	\$7,731.45
10	2316	285	CEFALOTINA AMP 1 GR. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	19.0000	0.00	\$9,500.00
11	2316	286	CEFOTAXIMA AMP 1 GR. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	13.9500	0.00	\$6,975.00
12	2316	287	CEFTAZIDIMA AMP 1 GR. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.+	8-1-2530	100.00	PIEZA	20.0100	0.00	\$2,001.00
13	2316	288	CEFTRIAXONA AMP 1GR. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	1,750.00	PIEZA	30.0000	0.00	\$52,500.00

Ricardo Uribe Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 4 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.: 3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.

Penalización:
Clave Cotización:
Garantía:

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
14	2316	292	CLONIXINATO DE LISINA AMP 100 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	3,750.00	PIEZA	3.3800	0.00	\$12,675.00
15	2316	299	CLORURO DE POTASIO AMP 10 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	1.8000	0.00	\$900.00
16	2316	304	DEXAMETAZONA AMP 8 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	1,500.00	PIEZA	12.5000	0.00	\$18,750.00
17	2316	306	DICLOFENACO AMP 75 MG 3 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	3.7500	0.00	\$1,875.00

Ricardo Alfoa Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 5 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Clave Cotización:
Garantía:

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días

Fundamento Legal: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
18	2316	309	DIFENIDOL AMP 40 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	3.2400	0.00	\$486.00
19	2316	313	DOPAMINA AMP 200 MG 5 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	5.5900	0.00	\$838.50
20	2316	315	ENOXIPARINA SODICA 0.2 (CLEXANE). Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	79.9500	0.00	\$11,992.50
21	2316	320	ETOMIDATO AMP DE 20 MG 10 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	50.00	PIEZA	52.9600	0.00	\$2,648.00

Ricardo Ulloa Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 6 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Clave Cotización:
Garantía:

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días
No. Cuadro:
Retención:

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
22	2316	322	FENITOFINA SODICA AMP 250 MG. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	400.00	PIEZA	19.5000	0.00	\$7,800.00
23	2316	323	FITOMENADIONA AMP 10 MG. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	17.0000	0.00	\$2,550.00
24	2316	324	FLUMACENIL AMP. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	100.00	PIEZA	264.0400	0.00	\$26,404.00
	2316	328	FUROSEMIDA AMP 200 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	400.00	PIEZA	2.0900	0.00	\$836.00
26	2316	332	GENTAMICINA AMP 80 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	250.00	PIEZA	4.0000	0.00	\$1,000.00

Ricardo Uña Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesús Flores Miranda
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 7 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Coñizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:
Clave Cotización:
Garantía:
No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días
No. Cuadro:
Retención :

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
27	2316	7555	GLUCONATO DE CALCIO AMP. AL 10% 1 GR. / 10 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	100.00	PIEZA	3.3000	0.00	\$330.00
28	2316	7557	HALOPERIDOL AMP. 5 MG. / 1 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	50.00	PIEZA	18.3300	0.00	\$916.50
29	2316	349	KETAMINA AMP 500 MG 10 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	25.00	PIEZA	72.6200	0.00	\$1,815.50
30	2316	353	KETOROLACO AMP 30 MG. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	9,999.00	PIEZA	5.5000	0.00	\$54,994.50

Ricardo Ulloa Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 8 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:
Clave Cotización:
Garantía:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenás #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Cuadro:
Retención:
Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

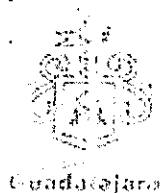
Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
31	2316	356	LIDOCAINA AEROSOL AL 10 % FCO 50 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	15.00	PIEZA	92.3200	0.00	\$1,384.80
32	2316	358	LIDOCAINA AL 2 % C/ EPINEFRINA FCO AMP C/ 50 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	500.00	PIEZA	18.9000	0.00	\$9,450.00
33	2316	364	METAMIZOL AMP 1 GR 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	3,000.00	PIEZA	2.4000	0.00	\$7,200.00
34	2316	367	METILPREDNISOLONA AMP. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V. +	8-1-2530	50.00	PIEZA	106.0000	0.00	\$5,300.00
35	2316	368	METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	1,500.00	PIEZA	1.7700	0.00	\$2,655.00

Ricardo Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 9 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento Legal: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
Comentarios:

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:
Clave Cotización:
Garantía:
No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días
No. Cuadro:
Retención:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
36	2316	7562	NOREPINEFRINA AMP. 4 MG./4 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	60.6000	0.00	\$9,090.00
37	2316	388	OXITOCINA AMP 5 UI / ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	50.00	PIEZA	2.7900	0.00	\$139.50
38	2316	391	PANTOPRAZOL 40 MG. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	1,500.00	CAJA	60.4600	0.00	\$90,690.00
39	2316	396	RANITIDINA AMP 50 MG 2 ML	8-1-2530	500.00	N2	2.7700	0.00	\$1,385.00
40	2316	399	SALBUTAMOL +IPATROPIO 2.5 MG (COMBIVEN). Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	200.00	PIEZA	16.3800	0.00	\$3,276.00

Ricardo Urrutia Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 10 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenás #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Cuadro:
Retención:

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
Legal:
Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
41	2316	7560	SULFATO DE MAGNESIO AMP. 10% 10 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	100.00	PIEZA	5.1500	0.00	\$515.00
42	2316	22498	TRINITRATO DE GLICERILO, SOLUCION INYECTABLE. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	10.00	CAJA	237.6000	0.00	\$2,376.00
43	2316	10803	ENOXAPARINA (CLEXANE) JERINGA PRELLENADA 40 MG. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	350.00	PIEZA	140.0000	0.00	\$49,000.00
44	2316	13438	ADENOSINA AMP. 6MG. / 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	30.00	PIEZA	241.3600	0.00	\$7,240.80

Ricardo Ulloa Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 11 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenás #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Clave Cotización:
Garantía:

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL
Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
45	2316	14354	IMIPENEM-CILAS 500/500MG PVO. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	250.00	PIEZA	308.0000	0.00	\$77,000.00
46	2316	14355	FLUONING 750 MG. SOL. INY. FLEKO. 150 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	25.00	PIEZA	394.4900	0.00	\$9,862.25
47	2316	14357	AGUA INYECTABLE FCO. 500 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	60.00	PIEZA	18.0000	0.00	\$1,080.00
48	2316	4804	DIAZEPAN AMP. 10 MG. 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	6.0000	0.00	\$900.00

Ricardo Ulloa Pernal
Autorizo

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesús Flores Miranda
Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 12 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 AV. ESPAÑA
 entre BRUSELAS Y VENEZUELA
 MODERNA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
 Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Coordinador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento Legal: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

Orden de Compra: 2182
 Fecha de OC: 12-nov-2018
 Fecha de Entrega: 20-nov-2018
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
 Penalización:
 Clave Cotización:
 Garantía:
 No. Requisiciones: 2316
 Tiempo de entrega: 8 días
 No. Cuadro:
 Retención :

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
49	2316	314	EFEDRINA AMP 50 MG 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	100.00	PIEZA	32.1200	0.00	\$3,212.00
50	2316	10800	MIDAZOLAM AMP. 5 MG/3ML/5ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	200.00	PIEZA	44.2900	0.00	\$8,858.00
51	2316	375	NALBUFINA AMP. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	15.0000	0.00	\$2,250.00
52	2316	376	NALOXONA AMP 0.4 MG. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	40.00	PIEZA	275.4600	0.00	\$11,018.40
53	2316	7556	SUXAMETONIO SUCCINILCOLINA AMP. 40 MG. / 2 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	100.00	PIEZA	42.1900	0.00	\$4,219.00

Ricardo Ulises Bernal
 Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
 Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 13 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

AV. ESPAÑA

entre BRUSELAS Y VENEZUELA

MODERNA

GUADALAJARA JALISCO

Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472

Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA

Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V

Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez

Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM

Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

Orden de Compra: 2182

Fecha de OC: 12-nov-2018

Fecha de Entrega: 20-nov-2018

Entregas Parciales: Si

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%

Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.

Penalización:

Clave Cotización:

Garantía:

No. Requisiciones: 2316

Tiempo de entrega: 8 días

No. Cuadro:

Retención:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
54	2316	337	HAES-TERIL AL 6% FCO. (ALMIDON), Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	24.00	PIEZA	250.0000	0.00	\$6,000.00
55	2316	339	HEMACELL FCO. (POLIGELINA DE GELATINA), Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	24.00	PIEZA	181.7000	0.00	\$4,360.80
56	2316	406	SODIO FOSFATO Y CITRATO PARA ENEMA FCO 12 GR 100 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	50.00	PIEZA	24.8800	0.00	\$1,244.00
57	2316	416	SOLUCION GLUCOSADA AL 50 % FCO 50 ML (DEXTROCON) FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	250.00	PIEZA	21.1200	0.00	\$5,280.00

Ricardo Ulises Bernal

Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez

Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda

Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 14 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
AV. ESPAÑA
entre BRUSELAS Y VENEZUELA
MODERNA
GUADALAJARA JALISCO
Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
Fecha de OC: 12-nov-2018
Fecha de Entrega: 20-nov-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
Mariano Barcenás #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
Guadalajara, Jalisco.,

Clave Cotización:
Garantía:

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
Responsable: 7830 DIR. SALUD

No. Requisiciones: 2316
Tiempo de entrega: 8 días
No. Cuadro:
Retención:

Fundamento Legal: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
53	2316	410	SOLUCION CLORURO DE SODIO AL 0.9 % FCO 250 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	480.00	PIEZA	13.5600	0.00	\$6,508.80
59	2316	408	SOLUCION CLORURO DE SODIO AL 0.9 % 500 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	1,920.00	PIEZA	13.0600	0.00	\$25,075.20
60	2316	409	SOLUCION CLORURO DE SODIO AL 0.9 % FCO 1000 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	2,400.00	PIEZA	17.2200	0.00	\$41,328.00
61	2316	420	SOLUCION HARTMAN FCO 500 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	288.00	PIEZA	13.0000	0.00	\$3,744.00

Ricardo Ulloa Bernal
Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 15 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 AV. ESPAÑA
 entre BRUSELAS Y VENEZUELA
 MODERNA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
 Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenás #997 Almacén Graf. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez

Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM

Responsable: 7830 DIR. SALUD

Fundamento: ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL

Legal: MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

Orden de Compra: 2182

Fecha de OC: 12-nov-2018

Fecha de Entrega: 20-nov-2018

Entregas Parciales: Si

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%

Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo

Penalización:

Clave Cotización:

Garantía:

No. Requisiciones: 2316

Tiempo de entrega: 8 días

No. Cuadro:

Retención:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
62	2316	418	SOLUCION HARTMAN FCO 1000 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	2,400.00	PIEZA	17.4600	0.00	\$41,904.00
63	2316	415	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FCO 250 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	288.00	PIEZA	12.7600	0.00	\$3,674.88
64	2316	414	SOLUCION GLUCOSADA 500 ML. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	72.00	PIEZA	13.8000	0.00	\$993.60
65	2316	413	SOLUCION GLUCOSADA 5 GR 1000 ML AL 5% FCO. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	72.00	PIEZA	17.2000	0.00	\$1,238.40

Ricardo Ulloa Bernal
 Autorizo

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
 Revisó

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 16 de 16

Proveedor: 1295 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 AV. ESPAÑA
 entre BRUSELAS Y VENEZUELA
 MODERNA
 GUADALAJARA JALISCO
 Tel.:3678-1600 Fax: 33-1219-3472
 Contacto: MELISSA EUGENIA SALCIDO VILLAVICENCIO

Orden de Compra: 2182
 Fecha de OC: 12-nov-2018
 Fecha de Entrega: 20-nov-2018
 Entregas Parciales: Si
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recib
 Penalización:
 Clave Cotización:
 Garantía:

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.,

Cotizador: Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
 Responsable: 7830 DIR. SALUD
 No. Requisiciones: 2316
 Tiempo de entrega: 8 días
 No. Cuadro:
 Retención:

Fundamento: ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SE REQUIERE FIANZA DEL 10%, DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.
 Legal:
 Comentarios:

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
66	2316	10805	SOLUCION FISIOLOGICA DE 100 MLS. FCO. DE PLASTICO, Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra.	8-1-2530	2,500.00	PIEZA	11.8500	0.00	\$29,625.
67	2316	22835	BROMURO DE ROCURONIO AMP. 50MG /5ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	150.00	PIEZA	167.2900	0.00	\$25,093.
68	2316	398	ROPIVACAINA 7.5 MG 20 ML. Cad. min. 18mes, especific. lote y cad. e/factura, registro sanitario del producto, carta de distrib. primario, entrega 10 días hábiles después de recibir orden de compra, amp. I.V.	8-1-2530	200.00	PIEZA	102.0000	0.00	\$20,400.

Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos 39/100 centavos M.N.

SUBTOTAL	\$762,448.39
IVA	\$0.00
TOTAL	\$762,448.39

Ricardo Flores Bernal
 Autorizó

Teresa De Jesus Enriquez Gonzalez
 Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
 Revisó

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.